AÑO 1974.—NUMERO 1 MIERCOLES, 2 DE ENERO

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

| | |
|---|---|
| Ayuntamientos y Juzgados ........................ | 400 pesetas |
| Otras entidades y particulares (trimestre)...... | 125 " |
| Otras entidades y particulares (semestre)...... | 250 " |
| Otras entidades y particulares (año)............ | 500 " |

A estos precios se aumentará el 10 % para amortización de Empréstitos

| | |
|---|---|
| Precio del número corriente ........................ | 5 pesetas |
| Precio del número atrasado ........................ | 10 " |
| Número de más de tres años ........................ | 15 " |

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 2,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

4033

DELEGACION DE AGRICULTURA

## INSTITUTO NACIONAL DE REFORMA Y DESARROLLO AGRARIO

### SEGOVIA

### AVISO

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Navares de Enmedio (Segovia), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 29 de octubre de 1970:

Primero.—Que con fecha 20 de noviembre de 1973 la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario aprobó el acuerdo de concentración parcelaria de la zona de Navares de Enmedio (Segovia), tras haber introducido las modificaciones oportunas como consecuencia de las alegaciones formuladas durante la encuesta del proyecto, llevada a cabo conforme determina el artículo 197 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, acordando la publicación del mismo en la forma que determina el artículo 210 de dicha Ley.

Segundo.—Que el acuerdo de concentración estará expuesto al público en el Ayuntamiento durante treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el B. O. de la provincia.

Tercero.—Que durante dicho plazo de treinta días podrá entablarse recurso de alzada ante el Excmo. señor Ministro de Agricultura, pudiendo los recurrentes presentar el recurso en las oficinas del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario por sí o por representación, y expresando en el escrito un domicilio para hacer las notificaciones que procedan, advirtiéndose que contra el acuerdo de concentración sólo cabe interponer recurso si no se ajusta a las bases o si se han infringido las formalidades prescritas para su elaboración y publicación.

Deberán tener en cuenta los recurrentes que, a tenor del artículo 216 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Jefatura Provincial del Instituto la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados. El Ministro acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Segovia, 20 de diciembre de 1973.—El Jefe provincial.

---

4046

DELEGACION DE AGRICULTURA

## INSTITUTO NACIONAL DE REFORMA Y DESARROLLO AGRARIO

### AVISO

Acordada la concentración parcelaria del término municipal de Aldeonte (Segovia, por Decreto de 23 de noviembre de 1973, se hace público, en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones vigentes, que ha quedado constituida la Comisión local que entenderá en las operaciones de concentración parcelaria de dicha zona, con las facultades que le asigna la Ley de 12 de enero de 1973. Dicha Comisión local está constituida por:

Presidente:

Ilmo. señor don Jesús-Ernesto Peces Morate, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Sepúlveda (Segovia).

Vicepresidente:

Don Gabriel Pazos Díaz-Pimienta, Jefe provincial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario de Segovia.

Vocales:

Don Sergio Regúlez Díez, Registrador de la Propiedad de Sepúlveda (Segovia).

Don Fidel Delgado Martínez, Notario de Sepúlveda (Segovia).

Don Angel García Sebastián, representante de los mayores aportantes de bienes a la concentración.

Don Valentín González Alonso, representante de los medianos aportantes de bienes a la concentración.

Don Pedro Horcajo, representante de los menones aportantes de bienes a la concentración.

Don Julián Sebastián, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Aldeonte (Segovia).

Don Florentino García Alonso, Jefe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Aldeonte (Segovia).

Don Valentín Bleye Cabezón, Ingeniero Agrónomo de la Jefatura Provincial del IRYDA en Segovia.

Secretario:

Don Luciano Sánchez Reus, Letrado de la Jefatura Provincial del IRYDA en Segovia.

Aldeonte, a 21 de diciembre de 1973.—El Presidente de la Comisión local.

---

# CONCURSOS Y SUBASTAS

---

4039

## Ayuntamiento de Sebúlcor

*Subasta de resinas*

Previamente autorizado, este Ayuntamiento anuncia la celebración de subasta pública para la enajenación del aprovechamiento de resinas del monte de propios, número 213 del Catálogo, titulado "Pinar del Monte y los Navazos", correspondiente al año forestal 1973-74, de conformidad con los siguientes datos y condiciones:

Número de pinos a resinar: 11.991, a vida, y 1.321, a muerte.

Sistema de resinación: Hugues.

Tasación mínima: 505.357 pesetas.

Precio índice: 631.696 pesetas.

Garantía provisional: 15.000 pesetas.

Garantía definitiva: 6 por 100 del precio de adjudicación.

Pliego de condiciones facultativas: El vigente en la fecha de celebración de la subasta.

La licitación se celebrará en el Salón de actos de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia de un funcionario del ramo de Montes y de la del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, a las doce horas del día siguiente hábil al en que se cumplan veinte, igualmente hábiles, a contar del inmediato al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría municipal, en sobre cerrado, reintegradas con póliza del Estado de 3 pesetas más un sello mutual de 25 pesetas, desde las once a las trece horas, todos los días laborables hasta el anterior al señalado para la celebración del acto, en cuyos días y horas pueden examinarse, en la misma dependencia, los pliegos de condiciones.

Los proponentes presentarán a la mesa resguardo de haber constituido la garantía provisional; documento nacional de identidad o fotocopia del mismo; justificante que acredite hallarse al corriente de pago en la cuota de licencia fiscal del impuesto industrial; carnet de empresa con responsabilidad, fotocopia o documento que acredite tenerlo solicitado y declaración jurada en la que afirmen, bajo su exclusiva responsabilidad, no hallarse incursos en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que determinan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

El pago del importe del aprovechamiento se hará efectivo por el adjudicatario en arcas municipales, dentro de los veinte días siguientes al de la notificación de la adjudicación definitiva. No obstante lo anteriormente expuesto y a petición del interesado, el Ayuntamiento, si lo estima conveniente y siempre que el adjudicatario presente aval bancario que le garantice debidamente, podrá acordar fraccionamiento en el pago de referencia.

El rematante se obliga a satisfacer los gastos de contrato, anuncios, reintegros, impuestos, presupuesto de tasas y cuantos sean necesarios efectuar en relación con el aprovechamiento de que se trata.

En lo no previsto se estará a lo dispuesto en los pliegos de condiciones, Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953 y disposiciones oficiales que sean de aplicación.

Sebúlcor, 21 de diciembre de 1973.—El Alcalde, Julián Díez de Miguel.

*Modelo de proposición*

Don ..., de ... años de edad, vecino de ..., provincia de ..., con residencia en la calle de ..., número ..., en representación de ..., lo cual acredita con ..., titular del documento nacional de identidad número ..., en relación con la subasta anunciada por el Ayuntamiento de Sebúlcor en el "Boletín Oficial del Estado" número ..., de fecha ..., para la enajenación del aprovechamiento de resinas del monte número 213 del Catálogo, se compromete a ejecutar, de su cuenta y riesgo, dicho aprovechamiento por la cantidad de ... pesetas (en letra), con sujeción a los respectivos pliegos de condiciones, de los cuales se halla enterado.

(Fecha y firma del proponente.)

---

4028

## Ayuntamiento de Vallelado

*Subasta de resinas*

A las doce horas del día siguiente hábil, después de transcurridos veinte, a contar de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, tendrá lugar en este Ayuntamiento la subasta para la enajenación del aprovechamiento de resinas del monte de estos propios, número 54-55, para la campaña 1973-74, de acuerdo con los siguientes datos:

Número de pinos a resinar: A vida, 4.966, y a muerte, 3.791.

Sistema de resinación: Pica de corteza estimulada.

Tasación del aprovechamiento: 261.183 pesetas.

Precio índice: El 25 por 100 sobre la tasación.

Fianza provisional: 10.447 pesetas.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría municipal durante los veinte días hábiles indicados, durante las horas de diez a trece, redactadas de acuerdo con el modelo corriente para esta clase de enajenaciones, reintegradas con pólizas del Estado por valor de 6 pesetas, adhiriendo a las mismas un sello de la MUNPAL por valor de 20 pesetas, en sobre cerrado y lacrado, a conveniencia del interesado.

En sobre aparte y sin cerrar presentará el licitador su documento nacional de identidad, certificado profesional, carnet de empresa con responsabilidad, declaración jurada negativa de incapacidades e incompatibilidades y resguardo del depósito provisional.

La fianza definitiva consistirá en el 6 por 100 de la cantidad en que se adjudique el aprovechamiento, que será ingresada en la caja municipal y responderá de las condiciones del contrato y de la buena ejecución del aprovechamiento.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de anuncios y todos cuantos se relacionen con la subasta, de acuerdo con lo que dispone el artículo 47 del Reglamento de Contratación Municipal y la cláusula 10 del pliego económico-administrativo.

Regirán para esta subasta los pliegos de condiciones facultativas vigentes en la fecha de la misma, el económico - administrativo y el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953 y demás disposiciones supletorias o complementarias.

Si quedara desierta esta subasta se celebrará la segunda, bajo las mismas condiciones, al octavo día hábil de celebrada la primera.

Vallelado, a 20 de diciembre de 1973. — El Alcalde, Manuel Lázaro.

4028

## Ayuntamiento de Vallelado

*Subasta de resinas*

A las doce horas del día siguiente hábil, después de transcurridos veinte, a contar de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, tendrá lugar en este Ayuntamiento la subasta para la enajenación del aprovechamiento de resinas del monte de estos propios, número 50, para la campaña 1973-74, de acuerdo con los siguientes datos:

Número de pinos a resinar: A vida, 3.537, y a muerte, 650.
Sistema de resinación: Pica de corteza estimulada.
Tasación del aprovechamiento: 123.527 pesetas.
Precio índice: El 25 por 100 sobre la tasación.
Fianza provisional: 4.941 pesetas.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría municipal durante los veinte días hábiles indicados, durante las horas de diez a trece, redactadas de acuerdo con el modelo corriente para esta clase de enajenaciones, reintegradas con pólizas del Estado por valor de 6 pesetas, adhiriendo a las mismas un sello de la MUNPAL por valor de 20 pesetas, en sobre cerrado y lacrado, a conveniencia del interesado.

En sobre aparte y sin cerrar presentará el licitador su documento nacional de identidad, certificado profesional, carnet de empresa con responsabilidad, declaración jurada negativa de incapacidades e incompatibilidades y resguardo del depósito provisional.

La fianza definitiva consistirá en el 6 por 100 de la cantidad en que se adjudique el aprovechamiento, que será ingresada en la caja municipal y responderá de las condiciones del contrato y de la buena ejecución del aprovechamiento.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de anuncios y todos cuantos se relacionen con la subasta, de acuerdo con lo que dispone el artículo 47 del Reglamento de Contratación Municipal y la cláusula 10 del pliego económico-administrativo.

Regirán para esta subasta los pliegos de condiciones facultativas vigentes en la fecha de la misma, el económico-administrativo y el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953 y demás disposiciones supletorias o complementarias.

Si quedara desierta esta subasta se celebrará la segunda, bajo las mismas condiciones, al octavo día hábil de celebrada la primera.

Vallelado, a 20 de diciembre de 1973. — El Alcalde, Manuel Lázaro.

4056

## Ilmo. Ayuntamiento de Cuéllar

*Subastas de resina en la campaña 1973-74*

El 31 de enero de 1974, a las horas que se señalan a continuación, en la sede de este Ilmo. Ayuntamiento de Cuéllar, tendrán lugar las subastas de resina de los montes del mismo, que también se citan, una vez que no se formularon reclamaciones contra el pliego que servirá de base a las mismas, publicado en el B. O. de la provincia número 151, de 17-12-1973, y con sujeción a lo que determinan los artículos 25 al 36 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, con los datos siguientes:

MONTE NUMERO 9

Número de pinos: A vida, 7.330; a muerte, 1.310.
Tasación: 398.112 pesetas.
Precio índice: 497.640 pesetas.
Fianza provisional: 12.000 pesetas.
Hora: Diez.

MONTE NUMERO 11

Número de pinos: A vida, 5.655.
Tasación: 211.937 pesetas.
Precio índice: 264.921 pesetas.
Fianza provisional: 6.500 pesetas.
Hora: Diez treinta.

MONTE NUMERO 14

Número de pinos: A vida, 20.096; A muerte, 11.200.
Tasación: 998.728 pesetas.
Precio índice: 1.248.410 pesetas.
Fianza provisional: 30.000 pesetas.
Hora: Once.

MONTE NUMERO 15

Número de pinos: A vida, 10.147.
Tasación: 474.935 pesetas.
Precio índice: 593.668 pesetas.
Fianza provisional: 14.000 pesetas.
Hora: Once treinta.

MONTE NUMERO 229

Número de pinos: A vida, 1.357.
Tasación: 59.055 pesetas.
Precio índice: 73.818 pesetas.
Fianza provisional: 1.800 pesetas.
Hora: Doce.

Todos estos montes, a excepción del 14, que es pica de corteza con estimulantes, son sistema Hugues.

Plicas: Hasta las doce horas del día 30 de enero de 1974.

Pliegos de condiciones: El facultativo en vigor fecha subasta y el económico - administrativo aprobado por el Ayuntamiento el 6-12-1973.

Mesa: Artículo 34 Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Fianza definitiva: 5 por 100 valor remate.

Condiciones especiales: Son de cuenta del rematante escrituras, anuncios, tasas del expediente y cuantos se originen con motivo de este aprovechamiento.

Los resguardos de las fianzas provisionales serán reintegrados con los timbres municipales que señalan las ordenanzas.

Nota.—Si queda desierta alguna subasta tendrá lugar una segunda, a los cuatro días de las primeras, en las mismas condiciones.

Cuéllar, a 27 de diciembre de 1973.—El Alcalde, Rafael de las Heras Mateo.

# ADMINISTRACION MUNICIPAL

4040

## Ayuntamiento de Sebúlcor

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base a la enajenación del aprovechamiento de resinas del monte de propios, número 213 del Catálogo, titulado "Pinar del Monte y los Navazos", correspondiente al año forestal 1973-74, se expone al público, en la Secretaría municipal, por espacio de ocho días hábiles, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Sebúlcor, 21 de diciembre de 1973.—El Alcalde, Julián Díez de Miguel.

4041

## Ayuntamiento de Veganzones

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que sirve de base a la subasta de resinas del monte de propios, número 171 del Catálogo, denominado "El Pinar", y año forestal 1973-74, queda expuesto al público, en la Secretaría municipal, por plazo de ocho días hábiles, conforme dispone el artículo 24 del Reglamento de Contratación Local vigente.

Veganzones, 22 de diciembre de 1973. — El Alcalde, Leocadio Cuesta.

*JUEGUE A LAS QUINIELAS, HAGASE MILLONARIO Y AYUDE A LA BENEFICENCIA PROVINCIAL DE SEGOVIA*

4062

DELEGACION DE AGRICULTURA

## Servicio Nacional de Productos Agrarios — Jefatura Provincial de Segovia

CIRCULAR NUMERO 8

*Calendario de funcionamiento de Silos y Almacenes correspondiente al mes de enero de 1974*

Se pone en conocimiento de los adjudicatarios y agricultores que los Silos, Centros y Almacenes dependientes de esta Jefatura Provincial permanecerán abiertos los días que a continuación se indican:

| ALMACENES | DIAS |
|---|---|
| AYLLON | Diario, a partir del día 7, excepto martes. |
| Riaza | Martes. |
| BOCEGUILLAS | Diario, a partir del día 7. |
| CAMPO DE SAN PEDRO | Diario. |
| CANTALEJO | Diario, excepto día 7. |
| CARBONERO EL MAYOR | Días 7 al 12, 21 y 23 al 31. |
| Cantimpalos | Día 22. |
| CUELLAR | Lunes a jueves. |
| FUENTEPELAYO | Diario, a partir del día 7, excepto martes. |
| Aguilafuente | Martes. |
| HONTALBILLA | Viernes y sábados. |
| NAVA DE LA ASUNCION | Lunes a jueves y sábados. |
| Fuente de Santa Cruz | Días 11 y 18. |
| Santiuste de San Juan Bautista | Días 4 y 25. |
| ORTIGOSA DE PESTAÑO | Días 14 al 19. |
| SACRAMENIA | Días 10, 11, 17, 18 y 25. |
| SAMBOAL | A partir del día 7, lunes, martes y sábados. |
| Coca | Viernes. |
| Narros de Cuéllar | Miércoles y jueves. |
| SAN CRISTOBAL DE LA VEGA | Del 2 al 5, 14 al 19 y 28 al 31. |
| SANGARCIA | Diario, a partir del día 7, excepto viernes. |
| Muñopedro | Viernes. |
| SEGOVIA | Diario, a partir del día 7. |
| SEPULVEDA | Diario, a partir del día 7. |
| TEJARES | Diario, a partir del día 7, excepto días 10, 11, 17, 18 y 25. |
| TUREGANO | Días 7 al 12 y 21 al 26. |
| VILLACASTIN | Diario, a partir del día 7, excepto martes. |
| Zarzuela del Monte | Martes. |

Segovia, 26 de diciembre de 1973.—El Jefe provincial.

*Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8*